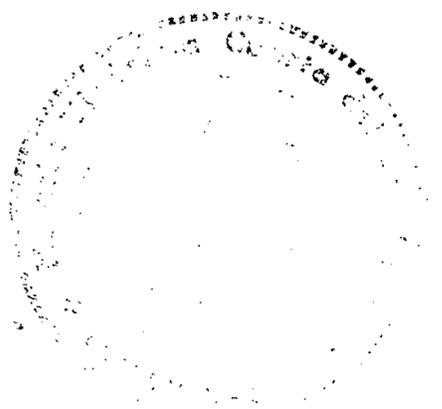




DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
ACUATROP ACUARIOS TROPICALES  
S.A.-

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-

1  
2  
3  
4  
5  
6 En esta ciudad de Guayaquil, a los veintinueve  
7 días del mes de julio de mil novecientos noventa y  
8 cuatro, ante mí ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES,  
9 NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON, comparece: el  
10 señor WALTER VALAREZO ANDRADE en su calidad de  
11 Gerente General y representante legal de la  
12 compañía ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A., quien  
13 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; mayor  
14 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para  
15 obligarse y contratar a quien de conocer doy fé,  
16 el mismo que viene a celebrar esta escritura  
17 pública de Aumento de Capital y Reforma de  
18 Estatutos, sobre cuyo objeto y resultado está bien  
19 instruido y a la que procede de una manera libre y  
20 espontánea, para su otorgamiento me presenta la  
21 minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el  
22 protocolo de escrituras públicas a su cargo  
23 sírvase autorizar una de Aumento de Capital y  
24 Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las  
25 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
26 Comparece a la celebración de la presente  
27 escritura pública el señor Walter Valarezo Andrade  
28 en su calidad de Gerente General y representante

1 legal de ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A., quien  
2 actúa debidamente autorizado por la Junta General  
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día  
4 veintisiete de julio de mil novecientos noventa  
5 y cuatro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES - a) ACUATROP  
6 ACUARIOS TROPICALES S.A. se constituyó mediante  
7 Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto  
8 del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí  
9 Ledesma, el ocho de marzo de mil novecientos  
10 ochenta y nueve e inscrita en el Registro  
11 Mercantil del mismo cantón el nueve de agosto de  
12 mil novecientos ochenta y nueve, con un capital  
13 inicial de Dos millones de sucres.- b) La  
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas  
15 de ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S. A. en su  
16 sesión celebrada el día veintisiete de julio de  
17 mil novecientos noventa y cuatro resolvió aumentar  
18 el capital suscrito y pagado de la  
19 Compañía en la suma de Tres millones de  
20 sucres (S/.3'000.000,00), reformar el Artículo  
21 Cuarto de los Estatutos Sociales, adoptando el  
22 sistema del capital autorizado y autorizar al  
23 Gerente General para que cumpla con la  
24 resolución antedicha, otorgando la respectiva  
25 escritura pública, y, realizando el trámite  
26 legal respectivo.- TERCERA: DECLARACIONES - Con  
27 tales antecedentes el señor Walter Valarezo  
28 Andrade en su calidad de Gerente General y



DEL CANTON  
GUAYACUIL

Ab. FRANCISCO  
YCAZA GARCES

0000005

1 representante legal de ACUATROP ACUARIOS  
2 TROPICALES S.A. declara: a) Que el capital  
3 suscrito de la Compañía queda aumentado en la  
4 suma de TRES MILLONES DE SUCRES  
5 (S/.3'000.000,00), esto es, que en lugar de  
6 Dos millones de sucres que tiene en la  
7 actualidad, el capital será en lo sucesivo,  
8 de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00),  
9 representado en cinco mil acciones nominativas y  
10 ordinarias de un mil sucres cada una; b) Que para  
11 efectos del antes mencionado aumento de capital se  
12 deberán emitir nuevos títulos de acciones contenti  
13 vos de tres mil acciones nominativas y ordina  
14 rias de un mil sucres cada una, numeradas de  
15 la dos mil uno a la cinco mil inclusive; c) Que  
16 de conformidad con lo resuelto por la antes  
17 mencionada Junta General Extraordinaria de  
18 Accionistas de fecha veintisiete de julio de mil  
19 novecientos noventa y cuatro, el aumento de  
20 capital de Tres millones de sucres representado  
21 en tres mil nuevas acciones nominativas y  
22 ordinarias de un mil sucres cada una, ha  
23 sido totalmente suscrito y pagado en un  
24 veinticinco por ciento en numerario de  
25 conformidad con el texto de la indicada Junta  
26 General Extraordinaria de Accionistas, que se  
27 agrega como documento habilitante; d) Que la  
28

1 accionista suscriptora es de nacionalidad  
2 ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de  
3 Guayaquil; y e) Que como consecuencia del aumento  
4 de capital antes indicado, y de la reforma de la  
5 Ley de Compañías, se adopta el sistema del  
6 capital autorizado y se reforma el texto del  
7 Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en  
8 la forma constante de la ya mencionada Acta de  
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas el  
10 veintisiete de julio de mil novecientos  
11 noventa y cuatro.- CUARTA: El señor Walter  
12 Valarezo Andrade por los derechos que  
13 representa de ACUATROP ACUARIOS TROPICALES  
14 S.A. en su calidad de Gerente General declara bajo  
15 juramento sobre la correcta integración del  
16 aumento de capital suscrito de que trata  
17 esta escritura.- Sírvase usted, Señor Notario  
18 agregar las cláusulas de estilo para la  
19 plena validez de este instrumento y agregar  
20 como documentos habilitantes los acompañados a  
21 esta minuta.- firma) abogada Lilia Salazar  
22 Chiriboga - Registro número tres mil  
23 quinientos cincuenta y dos.- HASTA AQUI LA  
24 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
25 PUBLICA. - Yo, el Notario, después de  
26 haber leído en alta voz toda  
27 esta escritura al compareciente, este  
28 la aprueba y la suscribe conmigo, el

Guayaquil, Marzo 5 de 1.990

Senor  
WALTER VALAREZO ANDRADE  
Ciudad.-

0000004

De mis consideraciones:

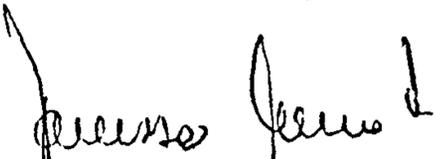
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía ACUATROP Acuarios Tropicales S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de nombrarlo como GERENTE GENERAL de la misma por un período de Cinco (5) años

En el ejercicio de sus funciones usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual sin otra limitación que para enajenar o gravar bienes inmuebles, o celebrar contratos cuya cuantía exceda de los Cinco Millones de sucres (S/. 5'000.000); en tales casos requerirá de la autorización de la Junta General de Accionistas.

ACUATROP Acuarios Tropicales S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 8 de Marzo de 1.989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de Agosto del.989.

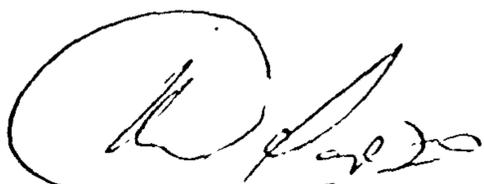
El presente nombramiento reemplaza al extendido a favor del Ec. Washington Miranda Montalvo que fuera inscrito el 23 de Agosto de 1.989.

Atentamente,



Vanessa Romero Viteri  
Presidenta de la Junta

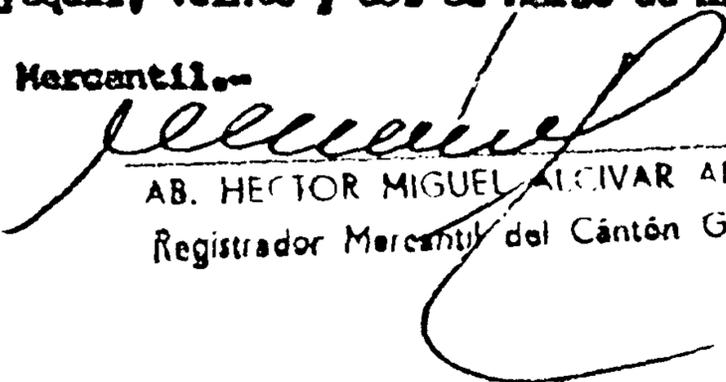
RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado según nombramiento que antecede. Guayaquil, 5 de Marzo de 1.990



WALTER VALAREZO ANDRADE

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S. A., a foja 10.221, número 3.083 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.719 del R

portorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota del Nombramiento anterior a foja 33.974 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A... CELEBRADA EL DIA 27  
DE JULIO DE 1994.

0000005

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en el inmueble ubicado en la Av. Domingo Comín s/n y Pedro J. Boloña, se reúnen todos los accionistas de la Compañía ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A. , a saber:- Isabel Maspons de Romo-leroux, por su propio derecho como propietaria de un mil novecientos noventa y ocho acciones de un mil sucres cada una; y por los derechos que representa como apoderada de los siguientes señores: Carlos Coello Briones, propietario de una acción de un mil sucres; y Alberto Arauz Paladines, propietario de una acción de un mil sucres, según carta poder que se adjunta.- Preside la sesión su titular señor Jaime Faggioni Alzen y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor Walter Valarezo Andrade.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de Dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) y que se han elaborado los listados de Ley.- El Presidente manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1. - El aumento de capital suscrito de la Compañía; y 2.- Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales optando por la figura del capital autorizado.- Los señores accionistas

deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver sobre los puntos antes indicados en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 280 de la Ley de Compañías. - De inmediato toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que la Empresa debe aumentar su capital suscrito y pagado al mínimo requerido que es Tres millones de sucres (S/.3'000.000,00), por lo que propone que el aumento se pague en un cien por ciento en dinero en efectivo debiendo los accionistas manifestar si harán uso de su derecho preferente para suscribir y pagar las acciones que le correspondan a prorrata del valor pagado de las acciones que actualmente poseen dentro del capital Suscrito o renunciarán a dicho derecho para que otros accionistas suscriban y paguen las acciones que les correspondan. - De inmediato la señora Isabel Maspons de Romo-Leroux como apoderada de los señores Carlos Coello Briones y Alberto Arauz Paladines, deja constancia que los mencionados accionistas renuncian a su derecho preferente para suscribir las acciones que individualmente les correspondería dentro del aumento de capital, derecho que lo han negociado a favor de la Sra. Isabel Maspons Febres-Cordero de Romo-Leroux. - Acto seguido, se pasa a conocer sobre el orden del día resolviéndose por unanimidad lo siguiente:

- 1) Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía, que en la actualidad es de Dos millones de sucres (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 2.000 inclusive, en la

0000006

suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00) para lo cual deberán suscribirse tres mil nuevas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del 2.001 a la 5.000 inclusive.- En vista de dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía será en lo sucesivo de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 a la 5.000 inclusive; 2) Que el antedicho aumento de capital deberá ser pagado en un ciento por ciento en dinero en efectivo hasta la suma de tres millones de sucres (S/.3'000.000,00). A la fecha la señora ISABEL MARIA MASPONS FEBRES-CORDERO DE ROMO-LEROUX ha pagado hasta la suma de Setecientos cincuenta mil sucres (S/.750.000,00), comprometiéndose a cancelar el saldo de Dos millones doscientos cincuenta mil sucres (S/.2'250.000,00) en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de ésta acta; 3) Que por efectos del mencionado aumento de capital la accionista ha suscrito tres mil acciones de un mil sucres cada una; las mismas que han sido pagadas en su veinticinco por ciento (25%) y el saldo será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de ésta acta.- 4) Se ordena que la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.750.000,00) que ha sido depositada por la accionista suscriptora se contabilice en una cuenta provisional que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione el Aumento de Capital.- 5) Que una vez perfeccionado el Aumento de Capital, y cuando sea pagado el saldo de la totalidad de las acciones suscritas en este aumento de capital, se ordena se entregue el título o los títulos

a la correspondiente accionista.- En conocimiento del punto número dos del orden del los accionistas deciden por unanimidad optar por la figura del capital autorizado y reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por el siguiente texto:

**"ARTICULO CUARTO:** A) MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO. - El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00), dividido en diez mil acciones nominativas, ordinarias, de un mil sucres cada una. El capital será suscrito y pagado, con arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas. La elevación del capital suscrito es de competencia de la Junta General de Accionistas, en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de la Junta General de Accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reformas de Estatutos. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, la accionista tendrá derecho preferente, en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelva el aumento, preferencia que podrá ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se dé aviso público de la resolución de la elevación del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un Diario de Guayaquil. Vencido el plazo de un mes, las acciones no suscritas por el accionista pueden ser

libremente colocadas. La Junta General, podrá reglamentar este artículo.- B) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito ~~1000000~~ actual de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) dividido en cinco mil (5.000) acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 a la 5.000 inclusive".- Los accionistas también autorizan al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los concurrentes quienes la aprobaron por unanimidad de votos y la firmaron en señal de conformidad.

f) Isabel Maspons F.C.; f) Isabel Maspons F.C. p. Carlos Coello Briones; f) Isabel Maspons F.C. p. Alberto Arauz Paladines; f) Jaime Faggioni Alzen Presidente; f) Walter Valarezo Andrade Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía.-

Guayaquil, julio 27 de 1994



WALTER VALAREZO ANDRADE  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

H. TRIBUNAL PROVINCIAL  
ELECTORAL DEL GUAYAS

dla. Atarazana Telfs 397105 - 396175

Guayaquil - Ecuador

0000008

C E R T I F I C A C I O N

EL SUSCRITO ING. PEDRO ZULOAGA ALVARADO , SECRETARIO  
GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

CERTIFICA : Que el señor VALAREZO ANDRADE WALTER A.  
con número de cédula de ciudadanía 0902571397  
no sufragó en las Elecciones del 1 de mayo de  
1994, por cuanto se encontraba ausente del País  
y conforme como lo establece la Ley , se ex\_  
tendera el correspondiente Certificado de -  
Exoneración una vez que termine el Proceso de Es\_  
crutinio convocado por el Tribunal Electoral  
del Guayas.

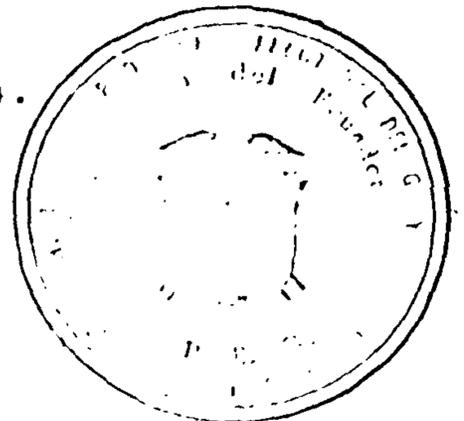
El Portador de la presente podra  
hacer el uso de esta Certificación para cual\_  
quier trámite Público o Privado .

Lo Certifico.-

ING. PEDRO ZULOAGA ALVARADO

SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

Guayaquil 20 de mayo de 1994.



PZA/cfm



0000005

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

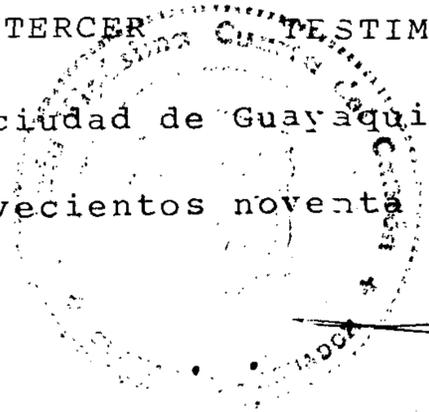
Notario, en un solo acto.-

P. ACUARIOS TROPICALES S.A. ACUATROP

*Walter Valarezo Andrade*  
WALTER VALAREZO ANDRADE  
C.C. 09 02 57 13 87  
C.V. EXONERADO  
R.U.C. 09 910069 74001

*El Intero*

SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este  
TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en ésta -  
ciudad de Guayaquil, el treinta de Agosto de mil no  
vecientos noventa y cuatro -

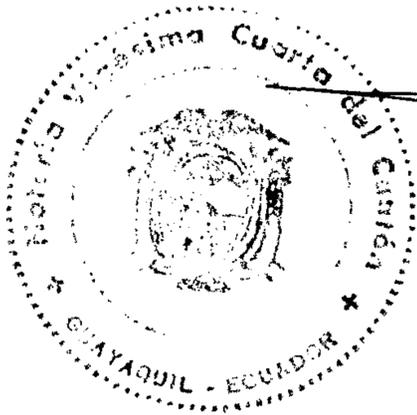


*Francisco Ycaza Garcés*

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen  
de la matriz de la escritura pertinente de la Reso  
lución No.94-2-1-1-007425 emitida por el señor Ma  
nuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la In  
tendencia de Compañías de Guayaquil que se aprueba  
el aumento de capital autorizado, aumento de capi  
tal suscrito y reforma de estatutos que contiene -  
el presente testimonio y que corresponde a la Com  
pañía ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S.A.- Guayaquil,

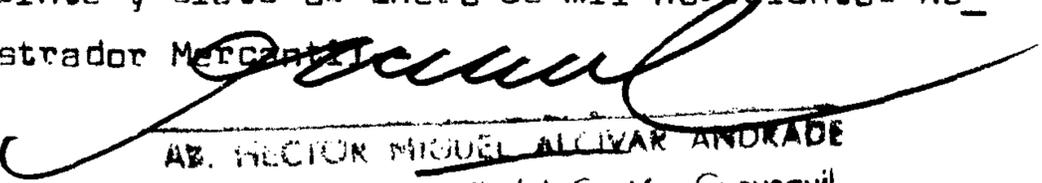
*Francisco Ycaza Garcés*

16 de Enero de 1.995.-



FRANCISCO X. YEAZA GARCÉS  
NOTARIO XXIV

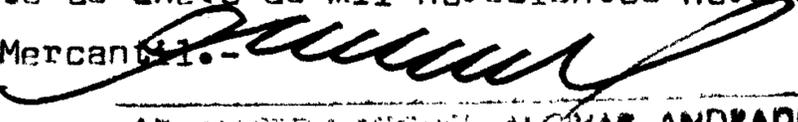
Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 -007425, dictada el 28 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ACUATROP ACUARIOS TROPICALES S. A., de fojas 4.246 a 4.258, número 617 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.842 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 19.874 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de  
Constitución de la Compañía ACUATROP ACUARIOS TROPICALES -  
S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,  
doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 8 de Marzo de  
1.989 (Archive hoy a mi cargo), del contenido de la copia  
que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución núme-  
ro: 94-2-1-1-007.425, del señor Intendente de Compañías de  
Guayaquil, de fecha: 28 de Diciembre de 1.994.-Guayaquil,  
nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

*Alm.*  
Ab. Cesario L. Conde Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

